



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

“Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo”

En Jesús María, Nayarit, siendo las (15:00) quince horas del Tres de Agosto de Dos Mil Veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial, de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; dando principio a la **Sesión Extraordinaria de Cabildo, la Secretario del Ayuntamiento Profa. Mirna Hortencia Rojo Muñiz**, Procede a realizar el pase de lista a todos los integrantes del H. Ayuntamiento. Una vez comprobada la existencia **Del punto Numero 2 Quórum Legal**, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 1, 2, 4, 49,50 fracción II, 51, 52, 57, 58, 59, 70 fracción I, 71 fracción I y 73 fracciones III, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-INSTALACIÓN DEL QUORUM LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE PROCEDA A CONTRATAR LÍNEAS DE CRÉDITO SIMPLES O REVOLVENTES ANTE LA BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, MISMAS QUE DEBERÁN SER DE CORTO PLAZO PARA CUBRIR NECESIDADES DE INSUFICIENCIA Y LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, EN APEGO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Al respecto, por mayoría de los presentes, se aprueba el orden del día antes señalado, por lo que se procede a su desahogo en los términos siguientes:



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.

2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

PUNTO NO. 1.- La Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, encontrándose presente en esta sesión doce integrantes del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit.

PUNTO NO. 2.- Una vez verificada la asistencia de la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, se decreta el Quorum Legal de la presente Asamblea.

PUNTO NO. 3.- Se procede a la lectura del acta anterior, una vez realizada la lectura, se aprueba por mayoría de los presentes.

PUNTO NO. 4.- Seguido el desarrollo de la sesión, en cuanto al punto del orden del día solicitado por la Tesorera Municipal, el C. Adán Frausto Arellano, en su carácter de Presidente Municipal toma la palabra y solicita a los miembros del H. Ayuntamiento la autorización de los presentes para que la C. Norma Cristal Álvarez López, exponga los pormenores relacionados con la necesidad de contratar una línea de crédito simples o revolventes ante la banca comercial y/o de desarrollo, a corto plazo para cubrir necesidades de insuficiencia y liquidez de carácter temporal, misma que al encontrarse presente expone:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril del 2016, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, establece la posibilidad de que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con Instituciones Financieras cuyo destino consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en las leyes antes mencionadas.
- II. Que además de las erogaciones inherentes a la operatividad de las distintas dependencias y áreas del Ayuntamiento, se han realizado pagos correspondientes a otras administraciones, tales como energía eléctrica, respecto al alumbrado público, así como de reconocimiento de bases y prestaciones laborales derivadas de laudos, razón por la cual existe la necesidad de contratar una línea de crédito, para cumplir con las necesidades financieras de los meses restantes al presente ejercicio fiscal, entre las cuales se debe considerar el pago de aguinaldos del año en curso.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021 III.

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, se hace constar que la presente administración, a la fecha no tiene deuda contratada, ni financiamiento a corto plazo, por consecuencia no existe ningún saldo pendiente por dicho concepto.

En este sentido, se solicita la autorización de los integrantes de este H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, para que los C.C. Adán Frausto Arellano, licda. Marina Carrillo Díaz, profa. Mirna Hortencia Rojo Muñiz y licda. Norma Cristal Álvarez López, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretaría y Tesorera Municipal, respectivamente, contraten un crédito a Corto Plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para esta Municipalidad, respecto al presente ejercicio fiscal Dos Mil Veinte, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será para cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a éste honorable Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza a los C.C. Adán Frausto Arellano, licda. Marina Carrillo Díaz, profa. Mirna Hortencia Rojo Muñiz y licda. Norma Cristal Álvarez López, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretaría y Tesorera Municipal, respectivamente, para que contraten un crédito a Corto Plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para esta Municipalidad, respecto al presente ejercicio fiscal Dos Mil Veinte, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será para cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, de forma conjunta con la Síndico, Secretaría y Tesorera Municipal, celebren las obligaciones a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior, a través de los instrumentos jurídicos



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.

2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

correspondientes, con la Institución Financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado.

TERCERO.- En virtud de la contratación de las obligaciones a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio Del Nayar, Nayarit; para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base a la presente autorización.

CUARTO.- Las obligaciones a corto plazo que contrate el Municipio Del Nayar, Nayarit; con base en la presente autorización, se inscribirán en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit y en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto a los C.C. Adán Frausto Arellano, licda. Marina Carrillo Díaz, profa. Mima Hortencia Rojo Muñiz y licda. Norma Cristal Álvarez López, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretaría y Tesorera Municipal, respectivamente; se encontrarán vigentes durante el periodo de la presente administración municipal, esto hasta el Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Veintiuno, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, podrán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

SÉPTIMO.- Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a la Tesorera Municipal llevar a cabo el proceso competitivo correspondiente.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

Una vez analizado y ampliamente discutido el presente punto del orden del día, se sometió a la consideración de la sesión, siendo aprobado por mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes.

PUNTO NO. 5.- Clausura de la Sesión:

Al no existir algún otro punto por desahogar, en la sala de juntas del Palacio Municipal ubicada en Jesús María, Nayarit; siendo las 17:00 diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del Tres de Agosto de Dos Mil Veinte, en el ejercicio del Honorable XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; se clausuran los trabajos de la presente sesión, firmando para su constancia los que asistieron, ante la presencia de la Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

ATENTAMENTE

C. ADÁN FRAUSTO ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARINA CARRILLO DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFRA. MIRNA HORTENCIA ROJO MUÑÍZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

C. JUAN DE DÍOS MUÑÍZ IBARRA
REGIDOR

C. VICTORIA GUARDADO RODRÍGUEZ
REGIDORA

PROFRA. BRUNO GÓMEZ ESTRADA
REGIDOR

C. MA. DEL SOCORRO RAFAEL LÓPEZ
REGIDORA



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

C. JOSEFINA GUTIERREZ SOLÍS
REGIDORA

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

PROFR. SAMUEL CARRILLO RENTERÍA
REGIDOR

C. SERGIO HUMBERTO GUERRERO LÓPEZ
REGIDOR

C.P. BLANCA CANARE LÓPEZ
REGIDORA

LIC. LINO CARRILLO CARRILLO
REGIDOR

C. MARÍA VIRGEN LOBATOS MELCHOR
REGIDORA

La presente corresponde a la última hoja del acta que contiene la sesión extraordinaria de Cabildo del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; celebrada el Tres de Agosto de Dos Mil Veinte.

